

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Restitución No. 2020 – 00239

En atención a la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., **CORRIGE** el auto admisorio de la demanda calendarado 22 de febrero de 2021, en el sentido de precisar que el proceso instaurado se trata de una **RESTITUCIÓN DE TENENCIA A TÍTULO DE ARRIENDO FINANCIERO (BIENES MUEBLES)**; así mismo, que el nombre correcto de la demandada corresponde a **LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.**, y no como allí se indicó. En lo demás queda incólume. La presente decisión notifíquese a la pasiva conjuntamente, con el mentado auto.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 18 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria